

**MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA SUBDIRECCIÓN ECONOMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.02 (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) DEPÓSITO DE MATERIAL DE PRÓTESIS VASCULARES II PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN.**

**Expediente Administrativo: PA 1345/2023**

**1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS CENTROS**

El objeto del presente expediente administrativo es el suministro de material del subgrupo 04.02 y subgrupos 04.06, 01.14 y 01.20 (relacionados en el anexo I del PPT) depósito de material de prótesis vasculares, para los centros sanitarios vinculados a la central provincial de compras de Jaén, a fin de dotar a los pacientes y profesionales de los medios necesarios para prestar asistencia sanitaria a los pacientes que atienden dichos centros.

La necesidad administrativa a satisfacer es el suministro de material del subgrupo 04.02 y subgrupos 04.06, 01.14 y 01.20 del catálogo del SAS descritas en el Anexo I del PPT, necesarias para llevar a cabo la asistencia para el tratamiento de los pacientes de la Unidad de Cardiología y Cirugía Vasculardel de los Centros que integran la citada Plataforma, siendo este material necesario para, restablecer la circulación en el territorio arterial o venoso, reemplazando en forma total o parcial un conducto o actuando bajo la forma de puentes de derivación, entre otros, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

En la provincia de Jaén, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud que requieren de los servicios objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

1º. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN (INCLUYENDO EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE ALCAUDETE).

2º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN:

- HOSPITAL SAN AGUSTÍN DE LINARES.
- DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORTE.

3º. ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORDESTE DE JAÉN:

- HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ DE ÚBEDA.
- DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN NORDESTE.
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE SEGURA.
- HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN SIERRA DE CAZORLA.

4º. DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA JAÉN-JAÉN SUR.

5º. HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	1/11	

## 2. IDONEIDAD DEL OBJETO PARA LA SATISFACCIÓN DE LOS CITADOS FINES

El objeto del presente contrato es adquirir el material necesario para proporcionar a los usuarios del Sistema Nacional de Salud los bienes necesarios para que dichos centros puedan prestar el servicio público de asistencia sanitaria a los usuarios del Sistema Nacional de Salud, todo ello bajo parámetros de calidad y seguridad para el paciente.

El objeto de la presente contratación forma parte de los consumos ordinarios de los Centros Sanitarios que integran la Central Provincial de Compras de Jaén en el ejercicio de su actividad asistencial.

Los bienes objeto de esta contratación resultan imprescindibles para el tratamiento y/o la prevención de enfermedades en los pacientes, ejecutando su adquisición dentro del marco legal y presupuestario.

## 3. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La licitación se realizará por procedimiento abierto, conforme a lo previsto en el artículo 156 de la LCSP y tramitación ordinaria, en el que todo interesado podrá presentar una proposición, no existiendo razones para limitar la concurrencia de empresas.

En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes, se firmará un único contrato por todos los lotes que se le adjudiquen, con el fin de fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos que se pretendan adjudicar durante la vigencia del contrato.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace [https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario%20v1.1.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf). Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”.

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, 0040/2020 de 17 de septiembre, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo, mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP.

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	2/11



## **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Con el objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, conforme establece el artículo 145.2 de la LCSP según el cual “la mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos”, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos incluyendo aspectos técnicos y funcionales, vinculados todos ellos al objeto del contrato. Así se han establecido los siguientes criterios:

### CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 2) (50 PUNTOS)

#### **1. VALORACIÓN TÉCNICO-FUNCIONAL DE LOS ARTÍCULOS: 0 - 50 PUNTOS**

La valoración técnico-funcional del producto se efectuará atendiendo a la documentación técnica aportada, por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas.

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
<b>VALORACIÓN FUNCIONAL:</b>	
<p>NIVEL VALORACION FUNCIONAL</p> <p>En este criterio se valorará con un total de 50 puntos los siguientes parámetros técnicos funcionales, en relación a la mejora sobre los aspectos indicados para cada lote en el PPT. Cada uno de estos parámetros tendrá la siguiente ponderación:</p> <p>1.- <b>Calidad del material:</b> En este parámetro se valoran las características de los materiales y la composición de los productos ofertados: 15 puntos.</p> <p>Escala de puntuación:</p> <p>MUY ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración. 15 puntos.</p> <p>ADECUADO: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración. 6 puntos.</p> <p>ACEPTABLE: La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y</p>	

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	3/11	



### CRITERIOS DE VALORACIÓN

no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.

0 Punto.

**2.- Facilidad de utilización:** En este parámetro se valorarán las condiciones del producto que hagan sencilla su utilización y la rapidez de programación: 15 puntos.

Escala de puntuación:

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.

15 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.

6 puntos.

**ACEPTABLE:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.

0 Punto.

**3.- Seguridad de resultados:** En este parámetro se valorará la ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales): 15 puntos.

**MUY ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración.

15 puntos.

**ADECUADO:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración.

6 puntos.

**ACEPTABLE:** La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración.

0 Punto.

**4.- Eficacia en el resultado:** Capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados: 5 puntos.

Código:	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	Fecha	28/12/2023	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	Página	4/11	
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>			



<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	
<p>Escala de valoración:</p> <p><b>MUY ADECUADO:</b> La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta mejoras significativas respecto al parámetro objeto de valoración. 5 puntos.</p> <p><b>ADECUADO:</b> La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y presenta alguna mejora respecto al parámetro objeto de valoración. 2 puntos.</p> <p><b>ACEPTABLE:</b> La oferta cumple las características técnicas solicitadas en el PPT y no presenta mejoras respecto al parámetro objeto de valoración. 0 Punto.</p> <p>Umbral mínimo: Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.</p> <p>Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT, se considerará NO ADECUADA y quedará excluida de la licitación.</p>	

#### UMBRAL MÍNIMO

Aquellas ofertas que no alcancen un mínimo de 25 puntos del total de puntuación, en los criterios basados en juicio de valor, quedarán excluidas y no podrá continuar en el proceso selectivo de determinación de la oferta económicamente más ventajosa.

La oferta, se considerará NO ADECUADA:

- Si la oferta no cumple las características técnicas recogidas en el Cuadro Resumen, el PCAP o el PPT y quedará excluida de la licitación.
- Aquellos artículos que cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas presentan deficiencias con el equipamiento de los centros con los que ha de utilizarse, deficiencias en ergonomía, en la facilidad de uso y/o en la seguridad de manejo.
- Aquellos artículos no asociados al código SAS objeto de licitación.

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	5/11	

## CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN TÉCNICA DE LAS AGRUPACIONES DE LOTES

Las Agrupaciones de lotes serán valoradas de acuerdo con los siguientes criterios:

- La Agrupación será valorada de forma global y la puntuación final de la misma será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran, siempre que los artículos ofertados en cada uno de ellos alcancen el umbral mínimo establecido.
- Si alguno de los artículos ofertados en la Agrupación no consigue la puntuación que determina el umbral mínimo exigido, bien porque no cumpla o porque sea inadecuado, se entenderá que aquella no alcanza la puntuación mínima exigida y la oferta realizada en relación con dicha agrupación quedará excluida de la licitación.
- En caso de ofertar una misma empresa varias referencias a un mismo lote de la agrupación, se tomará para los cálculos anteriormente expuestos, la mejor valoración.

### CRITERIOS AUTOMÁTICOS (Sobre electrónico nº 3) (50 puntos):

El criterio de la oferta económica se establece en aras de la eficiencia, la sostenibilidad y el control del gasto público de cara al cumplimiento de los objetivos económicos asignados a la Central Provincial de Compras de Jaén y a los centros sanitarios adscritos a ella, en sus respectivos contratos programas; y de déficit público asignados al conjunto de las administraciones públicas.

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación del lote al que se concurra, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

Proporcionalidad inversa: Puntuación máxima=Mejor oferta económica

Restantes puntuaciones: Puntuación máxima x importe de la oferta más económica / importe oferta objeto puntuación.

DESCRIPCION	EVALUACIÓN AUTOMÁTICA	POND.	FORMULA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA
OFERTA ECONÓMICA	SI	0-50	Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta de precio inferior. Para el resto de las ofertas, la puntuación se determinará de manera proporcional inversa, respecto a la mejor oferta. (Puntuación máxima x importe más económica / importe objeto puntuación)

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	6/11	

#### 4. CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE SOLVENCIA

**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA** (artículo 87 LCSP): Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, siendo la cantidad a acreditar no inferior 50% del valor estimado del conjunto de contratos previstos de los lotes a los que licite. La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

**SOLVENCIA TÉCNICA** (artículo 89 LCSP): Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el Órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o a falta de dicho certificado mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación. Será necesario al menos un certificado.

Se han establecido los criterios de solvencia que se reflejan en el Cuadro Resumen del PCAP. Estos criterios son los que habitualmente este órgano de contratación establece para este tipo de contratos y, en todo caso, se trata de criterios contemplados en los artículos 87 y 89 de la LCSP, adecuados para este tipo de contratación.

#### 5. PLAZO PREVISTO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la presente contratación es de 36 meses, contados a partir del día de la firma del contrato, estableciéndose la posibilidad de prorrogar hasta un máximo de 24 meses. La duración total, incluidas las posibles prórrogas, es de 5 años.

#### 6. DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato comprende la adquisición de **SUMINISTRO DE MATERIAL DEL GRUPO 04.02 (RELACIONADOS EN EL ANEXO I DEL PPT) DEPÓSITO DE MATERIAL DE PRÓTESIS VASCULARES II PARA LOS CENTROS SANITARIOS VINCULADOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE LA PROVINCIA DE JAÉN**. con un total de 43 lotes que se licitan en 26 lotes independientes y 4 agrupaciones de lotes, que de forma sucesiva y por precio unitario (según Anexo I a la presente memoria justificativa) se obligue a entregar el empresario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del órgano de contratación, conforme

Código:	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	Fecha	28/12/2023
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	Página	7/11



a lo establecido en el art. 16.3.a) de la LCSP.

### **JUSTIFICACIÓN DE LAS AGRUPACIONES**

JUSTIFICACION DE LAS AGRUPACIONES: AGR. N°1 (LOTES 27, 28), AGR. N°2 (LOTES 29, 30, 31, 32,33), AGR. N°3 (LOTES 34, 35, 36, 37, 38, 39) y AGR. N°4 (LOTES 40, 41, 42,43).

Implantes quirúrgicos para el restablecimiento del flujo sanguíneo, dispositivos específicos destinados a técnicas para el tratamiento quirúrgico, invasivo o no invasivo de pacientes.

Al tratarse de artículos con características homogéneas y sistemas que tienen que ser compatibles para su correcto ensamblaje, pero con distintos calibres y medidas, se hace necesario licitarlo por agrupación de lotes, con el fin de evitar disponer de artículos con igual denominación y diferentes técnicas de uso. La agrupación de lotes evita la variabilidad de material, destinado a la misma actividad asistencial y la posibilidad de errores de selección, dando seguridad al personal asistencial, mejorando la técnica quirúrgica y por tanto mejorando la seguridad del paciente.

En cualquier caso, la agrupación, permite la aplicación y puesta en práctica de accesibilidad, concurrencia e igualdad.

### **7. MODIFICACIONES**

Conforme a lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial en los siguientes supuestos:

Supuestos: El contrato podrá modificarse en el caso de que, dentro de la vigencia de este, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Condiciones: Las mismas que las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites: Fuera de los supuestos indicados no podrá modificarse el contrato aun cuando no exceda del porcentaje que se expresa más abajo. Aquellos supuestos que no se ajusten debidamente a lo establecido en este apartado únicamente podrían dar lugar a una modificación del contrato cuando se adecuen a lo establecido en el artículo 205 de la LCSP.

### **8. VALOR ESTIMADO Y CARACTERIZACIÓN COMO CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA**

Se establezca, conforme al art. 101.13 de la LCSP, como valor máximo estimado la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS //3.442.145,15 //sin IVA, precio determinado atendiendo al precio actual del mercado (precios actuales en la Comunidad Autónoma Andaluza, según los datos extraídos de Siglo), durante el tiempo de

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	8/11	

ejecución del contrato, 3 años, prorrogable por dos más.

- El importe de las posibles prórrogas (hasta dos años) es de 2.294.763,43 €.
- El tipo de IVA aplicable a los lotes del expediente es del 10%.

VALOR ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS SIN IVA	VALOR ESTIMADO DEL CONJUNTO DE CONTRATOS PREVISTOS CON IVA	PRÓRROGA	MODIFICACIONES	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
3.442.145,15€	3.786,359,66€	2.294.763,43 €	688.429,03€	6.425.337,61€

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

- El número de unidades necesarias de cada uno de los productos que integran el expediente administrativo de contratación, previsión que se ha realizado en base al consumo histórico de los últimos doce meses. Además de dicha previsión, se han tenido en cuenta eventuales prórrogas, así como la fecha prevista de inicio de los contratos que resulten.
- El precio unitario de cada uno de los artículos. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de Siglo®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. La base de datos de precios de la aplicación corporativa Siglo® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central de Compras de la provincia de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.

La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

- Para la determinación del precio unitario se ha atendido al análisis de los consumos agrupados de los distintos centros, durante los doce meses previos a la propuesta de inicio de la licitación, y a los últimos precios de compra de los bienes a adquirir, de conformidad con la información incluida en el Catálogo de Bienes y Servicios del SAS.
- Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del medicamento (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	9/11	

estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO, desglosado y cuantificado conforme se indica en Anexo II adjunto a la presente Memoria.

## 9. REVISIÓN DE PRECIOS

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, ni durante la prórroga, ya que las posibles variaciones han sido contempladas en la fijación del presupuesto total del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de servicio, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como con lo establecido en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

## 10. CONSULTAS PRELIMINARES AL MERCADO

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

## 11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A los efectos del art. 202 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato:

“La persona contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales”.

## 12. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

La garantía definitiva exigida será la establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Cuadro Resumen.

## 13. CARÁCTER PLURIANUAL

Dado el carácter plurianual del presupuesto, la aprobación del expediente quedará subordinada a la existencia de crédito en las anualidades de los ejercicios comprometidos, de conformidad con lo previsto en los artículos 40 y 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, relativos a los gastos de carácter plurianual o de anualidades futuras.

En virtud de lo expuesto la Subdirección Económico Administrativo y de Servicios Generales del Hospital

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	10/11	



Universitario de Jaén, de conformidad con los artículos 28, 116 y ss. de la Ley de Contratos del Sector Público, propone que se autorice el inicio de expediente de contratación para atender la necesidad de contratar el suministro de material del grupo 04.02 (relacionados en el anexo I del PPT) depósito de material de prótesis vasculares para los centros sanitarios vinculados a la central provincial de compras de la provincia de Jaén, con arreglo a lo establecido en la presente memoria justificativa.

LA DIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES  
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

<b>Código:</b>	6hWMS653PFIRMAFbHo/eD5k8H8K87m	<b>Fecha</b>	28/12/2023	
<b>Firmado Por</b>	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	<b>Página</b>	11/11	